

CONTRATO PARA LA “RENTA SISTEMA DE IMPRESIÓN Y COPIADO, PARA EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTOS MOMENTOS POR LA C. **ALMA SONIA VILLASEÑOR MONTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL CENDI**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 11 once de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se publicó la convocatoria respecto a la licitación **OPD-CENDI-CC-020/2024** referente a la “**RENTA SISTEMA DE IMPRESIÓN Y COPIADO**” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

II.-Que el día 16 dieciséis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se emitió fallo de resolución y convocatoria **OPD-CENDI-CC-020/2024** referente a la “**RENTA SISTEMA DE IMPRESIÓN Y COPIADO**” para el CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en favor de “**SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.**” relativa a las partidas que se señalarán con posterioridad al momento de describir los bienes adquiridos, de conformidad a lo establecido por los artículos 55 al 76 de la Ley de Compras Gubernamentales y Enajenaciones del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECLARACIONES:

1.-“**EL CENDI**”, declara:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b).- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de Octubre de 2024.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

d). -Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).-Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2024 dos mil veinticuatro, del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.- "EL PROVEEDOR, declara:

a) Que es una persona jurídica de nacionalidad mexicana, según lo acredita con el acta constitutiva, formalizada en escritura pública número 40, 295 cuarenta mil doscientos noventa y cinco, de fecha 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante de la fe del notario público número 28 veintiocho y 40 cuarenta de la ciudad de la Heroica ciudad de Veracruz, en el estado de Veracruz, Licenciado Francisco Samuel Arias González, con registro federal de contribuyentes: **SCO890622BT5**, y que cuenta con número de registro de proveedor: **PPC-013/2022**.

b).- Que la C. ALMA SONIA VILLASEÑOR MONTES cuenta con la personalidad de apoderada legal, así como con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato, como lo acredita con escritura pública número 32, 229 treinta y dos mil doscientos veintinueve, de fecha 08 de julio del año 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del notario público número 16 dieciséis de la décimo séptima demarcación notarial de la ciudad de Veracruz, en el estado de Veracruz, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Panes Campillo.

c).- Que cuenta con el siguiente domicilio: Calle Prolongación Díaz Mirón número 4751, Colonia Las Antillas, Veracruz, Veracruz, C.P.06500.

d).- Reconoce los lineamientos establecidos por Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las bases de licitación y anexos de la convocatoria "OPD-CENDI-CC-020/2024 eferente a la "RENTA SISTEMA DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL CENDI DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA", mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

LAS PARTES:

I.- Declaran ambas partes, por conducto de sus representantes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.



III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en las bases de la convocatoria de la licitación **OPD-CENDI-CC-020/2024**.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es el arrendamiento de los siguientes productos:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIADA	DESCRIPCIÓN
1	1	ARRENDAMIENTO	RENTA DE UNA COPIADORA MULTIFUNCIONAL A COLOR, VELOCIDAD DE COPIA/IMPRESIÓN DE 38 PPM EN COLOR Y BLANCO&NEGRO, COPIA E IMPRESIÓN EN LAS DOS CARAS CON UNA VELOCIDAD DE 38 PPM, PARA COPIAS E IMPRESIÓN TAMAÑO MEDIA CARTA, CARTA Y OFICIO, ALIMENTADOR DE ORIGINALES REVERSIBLE CON CAPACIDAD DE 50 ORIGINALES CON UNA VELOCIDAD DE 35 PPM Y ESCANEADO DE AMBAS CARAS DEL PAPEL, ESCANEADO A E-MAIL, FTP, USB, SMB, MEMORIA DE 1 GB, DISCO DURO DE 320 GB, PANTALLA TACTIL DE 7" LCD A COLOR, BANDEJA DE PAPEL DE 550 HOJAS Y BANDEJA MULTIPROPOSITOS DE 100 HOJAS, IMPRESIÓN SEGURA, AHORRO DE ENERGIA, VOLUMEN MAXIMO MENSUAL DE 120,000 PROCESOS, RENDIMIENTO DE TONER DE 10,000 PROCESOS BLANCO&NEGRO Y COLOR. QUE INCLUYA VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO MINIMO 3 MIL IMPRESIONES (FOTOCOPIA) A BLANCO&NEGRO, ASI TAMBIEN DEBERA INCLUIR VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO COMO MINIMO MIL IMPRESIONES (FOTOCOPIA) A COLOR.
2	1	ARRENDAMIENTO	RENTA DE UNA COPIADORA MULTIFUNCIONAL BLANCO&NEGRO, VELOCIDAD DE COPIA/IMPRESIÓN DE 45 PPM, COPIA E IMPRESIÓN EN LAS DOS CARAS CON UNA VELOCIDAD DE 45PPM, PARA COPIAS E IMPRESIÓN EN TAMAÑO MEDIA CARTA, CARTA Y OFICIO, ALIMENTADORA DE ORIGINALES REVERSIBLE CON CAPACIDAD DE 50 ORIGINALES, CON UNA VELOCIDAD DE ESCANEADO DE 60 PPM, ESCANEADO DE AMBAS CARAS DEL PAPEL, ESCANEADO A E-MAIL, FTP, USB, SMB, MEMORIA DE 1 GB,




			PANTALLA TACTIL DE 10.1, LCD A COLOR, BANDEJA DE PAPEL DE 500 HOJAS Y BANDEJA MULTIPROPOSITOS DE 100 HOJAS, AHORRO DE ENERGIA, VOLUMEN MAXIMO MENSUAL DE 200,000 PROCESOS, RENDIMIENTO DE TONER DE 40,000 PROCESOS. QUE ONCLUYA VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO MÍNIMO 5 MIL IMPRESIONES (FOTOCOPIA) A BLANCO&NEGRO
--	--	--	---

SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes objeto de presente contrato deberán de entregarse de la siguiente forma:

Deberán de entregarse el día 01 de octubre del año 2024, en las instalaciones del CENDI Tlajomulco, mismos que serán recibidos previa inspección del área requirente o quien designe esta.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes en el lugar de carga previamente designado por el área solicitante dentro de las instalaciones del CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, misma que deberá incluir flete, desembarque y maniobras de estiba dentro del almacén que se indique por la totalidad de la mercancía acordada.

El lugar y horario de entrega será en las oficinas del área requirente o donde designe esta, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

EL PROVEEDOR será responsable de la entrega final de los bienes, de tal forma que se preserven las características originales durante el flete, maniobras de estiba y almacenaje en caso de ser necesario..

TERCERA.- FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será el día **01 primero de octubre al 31 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato, salvo por así convenirlo las partes por escrito, habiendo mediado convocatoria de adquisición.

CUARTA.- PRECIO: El precio total por concepto de adquisición de los bienes establecidos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la cantidad **\$4, 271.12 I.V.A incluido (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS PESOS 12/100 M.N)**, mensuales, más excedentes, los cuales atenderán a los siguientes conceptos:

Para efecto de calcular el costo por excedente, en el supuesto de que eso suceda, EL PROVEDOR se compromete a llevar la toma de lectura de impresiones y copias de los equipos arrendado los días 13 de cada mes y para el





caso que éste sea inhábil, deberá llevarse a cabo la toma de lectura el día hábil siguiente.

QUINTA- FACTURACIÓN: El PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo en impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P. 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.

La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

FORMA DE PAGO: El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por transferencia bancaria, en la cuenta proporcionada por EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del presente contrato.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



cendi
Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual

"EL CENDI"
MTRA.MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE.
REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.,
REPRESENTADA POR LA C. ALMA SONIA VILLASEÑOR MONTES.

TESTIGO



GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ

TESTIGO



JUAN IGNACIO MARTÍNEZ FLORES

CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI Tlajomulco), a través de la Jefatura Administrativa, con domicilio en Boulevard Yuscapan 335, Cluster 22, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona que realice algún tipo de contrato con el sujeto obligado, así como toda la documentación que se genere en dicho procedimiento acto, en su caso, la firma del contrato, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Datos personales que se recaban : Para llevar a cabo las finalidades descritas en la presente constancia, podrán ser utilizados los siguientes datos personales: Nombre completo de la o el representante legal de la empresa, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, firma autógrafa.

Finalidad: Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados para la integración de los expedientes de los contratos de prestación de servicios o adquisiciones, la elaboración de contratos, pedidos, y facilitar los procesos de contratación que realiza el CENDI Tlajomulco.

Fundamento: Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios., 1,2,5,11,15 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Transferencia de Datos Personales: Los datos personales que se recaben no podrán ser transferidos o remitidos, salvo las necesarias para atender el ejercicio de las atribuciones encomendadas, de conformidad a lo establecido en la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE:

CENTRO DE ESTIMULACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

ACEPTO QUE SE TRATEN MIS DATOS PERSONALES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

PROVEEDOR